

REPUBLICA DE CHILE
MAYESTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/pam

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

EX. N° **202** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1334854, de fecha 21.10.2014, presentada por Sociedad Comercial y Gastronómica El Banco Ltda., RUT 76.279.527-2, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 29.01.2015, según consta en Certificado N°27-C, de fecha 30.01.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE Patente de Restaurante Alcohol, a nombre de Sociedad Comercial y Gastronómica El Banco Ltda., RUT 76.279.527-2, la que funcionará en la dirección de Avda. Concha y Toro N° 1060, Local 2, de Centro Comercial Plazuela Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

